

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 17
SERIE 2005-2006-29**

APROBADA:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR UN ACUERDO DE ENTENDIMIENTO CON LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA (A.F.I.) PARA QUE PROVEA ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN INTRA URBANO UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA DE TRANVÍA.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en sus Artículos 2.001, incisos (d), (f), (g), (i), (l) y (o); 2.004, Inciso (q), el Artículo 3.007, inciso (h) y (q) y el Artículo 5.005 (d), dispone, entre otras cosas, que el Municipio tiene plenos poderes y facultades para adquirir, poseer, administrar, gravar, enajenar, ceder, construir propiedades municipales y disponer de los mismos legalmente, así como diseñar, organizar, desarrollar, realizar actividades y prestar servicios públicos de todos los tipos y de cualquier naturaleza municipal que redunden en beneficio de los mejores intereses del Municipio y de nuestro pueblo en general.
- POR CUANTO:** De acuerdo al más reciente censo Carolina cuenta con cerca de 200,000 habitantes, miles de industrias, comercios y se proyecta un incremento sustancial en el número de habitantes durante los próximos años.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ha experimentado un crecimiento significativo en el desarrollo de viviendas; en el establecimiento de industrias y todo tipo de actividad comercial que lo posiciona como uno de los municipios de mayor crecimiento económico de todo Puerto Rico.
- POR CUANTO:** A los fines de lograr el máximo desarrollo económico, social y cultural de nuestro Pueblo es imperativo disponer de un sistema de transportación pública colectiva que sea rápido, económico y eficiente y que complemente el Tren Urbano.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se propone desarrollar un sistema de transportación intra urbano mediante tranvía, como la alternativa más viable para atender las necesidades presentes y futuras de nuestros residentes y garantizar, además, un modelo de crecimiento económico sostenido que coloque a Carolina como la meca del desarrollo en todos sus órdenes. Los objetivos principales de este proyecto son integrar los puntos focales del Municipio establecidos en el Plan de Ordenación Territorial y alimentar la futura extensión del Tren Urbano a Carolina.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina interesa firmar un Acuerdo de Entendimiento con la Autoridad Para el Financiamiento de la Infraestructura (A.F.I.) para que ésta le ofrezca asistencia técnica y financiera para el desarrollo del sistema de transportación intra urbana utilizando la tecnología de tranvía.

POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para Puerto Rico (A.F.I.) cuenta con los recursos humanos y la experiencia técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la complejidad del que se propone desarrollar el Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (A.F.I.) para Puerto Rico tiene la capacidad legal requerida para asistir a otras agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el desarrollo de proyectos de infraestructura como el que el Municipio Autónomo de Carolina interesa.

POR CUANTO: De conformidad con lo antes expuesto se considera necesario autorizar el Honorable Alcalde de Carolina, a firmar un Acuerdo de Entendimiento con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (A.F.I.) para el desarrollo del Proyecto de Tranvía de Carolina.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar Alcalde a firmar un Acuerdo de Entendimiento con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (A.F.I.) para que le provea asistencia técnica y financiera para el desarrollo del sistema de transportación intra urbana utilizando la tecnología de tranvía.

- Sección 2da. El Acuerdo de Entendimiento que se firme entre el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (A.F.I.) contendrá todos los términos y condiciones que regirán el Acuerdo y se harán formar íntegramente parte de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza se remitirá a todas las agencias gubernamentales y municipales correspondientes.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2005.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**